

Tendi consecuencia el Sr. D. Juan Coron. Navarro Res.
hizo presente a la Ciudad, el q. por vi, y por el Sr. Juan
Porter su Compañero, dan firmados de ambos, de la fidei-
cion, Noblera, e Hidalguia de Sangre de dho. Pretendiente,
el q. goza, y han gozado sus Padres y Abuelos Patern-
nos, y Maternos, y demas ascendientes por ambas
lineas, como por menor se expresa en el Y la
Ciudad hauiendolo oido, y conferido; se conformo con el,
y lo aproro como se contiene; Y luego, se ponga en
manos del Sr. Cones. para q. lo mande incorporar
con las demas diligencias q. se estan practicando sobre
este expediente, y se previene por el Real Privilegio

de estatuto
se reformacion de la
Mota en la ram-
bla del Albuñon.
El Sr. D. Joachin Riquelme Res. por vi, y a nombre del
Sr. D. Juan de Camaral su Compañero, en conformidad de
de la Comision q. le es conferida en Carles de veinte y
cinco de febrero proximo, sobre los danos y perjuicios q.
ocurran a varios hacendados de esta jurisdiccion y la de
la Ciudad de Santaxena ma Mota, o malecon construido en
la rambla del Albuñon, hizo a este Ayuntamiento por
escrito el informe siguiente

Aquí el Informe.

La Ciudad hauiendolo oido y conferido, conformandose con
el antecedente informe, aproro todo lo executado por dicho
Sr. Dando las mas expresivas gracias por su acreditado
celo y prontitud en la assumpcion q. le confiere este Ayun-
tamiento, y milita el venericio y utilidad de este pu-
blis

Entró el Sr. D. Ramon Meseguer Res. por
Caudales del Avuñon. Por presente decretamos, a rason razon, de q. el Deporta-
tario el carne y
rio, y Administrador del Avuñon del Segundo Manacedi
impuestos sobre libra de carne y pescado, para la compra